

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1407

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por los conceptos y ejercicios que se detallan:

##### Prisiones 1918

Diputación provincial y Ayuntamientos de Gandesa, Valls, Montblanch, Falset y Vendrell.

##### Prisiones 1919

Diputación provincial y Ayuntamientos de Gandesa, Valls, Montblanch, Falset y Vendrell.

##### Enseñanza 1918

Diputación provincial.

##### Enseñanza 1919

Diputación provincial.

##### 20 por 100 de Propios 1919

Ayuntamientos de Villalba y Alcover.

##### 10 por 100 Pesas y Medidas 1918

Ayuntamientos de Vilaseca, Alforja, Selva, Ginestar, Ametlla, Rasquera, Benifallet, Tivenys, Mora de Ebro, Horta, Flix, Fatarella, Caseres, Bot, Benisanet, Ascó, Masdenverge, Galera, Uldecona, Villalba, Vimbodí, Santa Coloma, Montblanch, Torroja, Riudecañas, Pradip, Porrera, Palma, Mora la Nueva, Molá, Marsá, Guimets, Gratallops, Falset, Capsanes, Cabacés, Argentera y Ribarroja.

##### 10 por 100 Pesas y Medidas 1919

Ayuntamientos de Ametlla, Mora de Ebro, Benisanet, Pinell, Prat de Compte, Villalba, Cenja, Galera, Santa Bárbara, Vilella baja, Torroja, Marsá y Gratallops.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Mayo de 1919. — El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 1408

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre las oficinas del ramo de Valls y la Estación férrea de dicha ciudad, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Valls, con arreglo a lo preceptuado en el art. 1.º, título 2.º del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 8.ª clase que se presenten en esta Administración principal y estafeta de Valle, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta oficina ante el Jefe de la provincia el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Tarragona 1.º de Junio de 1919. — El Administrador principal, Ignacio Artigas.

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 1409

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Los exámenes de los alumnos de enseñanza no oficial (libre), tendrán lugar, durante el próximo mes de Junio, en la forma siguiente:

##### Primera convocatoria

Día 11. — Ingreso, 1.º y 2.º cursos.

Día 12. — 1.º, 2.º y 5.º cursos.

Día 13. — 3.º, 4.º y 6.º id.

##### Segunda convocatoria

Día 14. — Ingreso, 1.º y 2.º curso.

Día 16. — 3.º, 4.º, 5.º y 6.º id.

Tarragona 28 de Mayo de 1919. —

El Secretario, J. Ras.

Núm. 1410

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla de Mar

Ignorándose el actual paradero del mozo Joaquin Ramón Santocildes Escenarro, núm. 16 del sorteo de este pueblo, del año 1917, y debiendo comparecer el mismo en último y definitivo plazo ante la Excm. Comisión mixta el día 14 de Junio próximo, para revisar su exclusión por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que dichos día y hora comparezca a los fines indicados ante aquella Corporación, debiendo significarle que si deja de comparecer sin causa legítima será declarado prófugo.

Ametlla de Mar 22 de Mayo de 1919.

— El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 1411

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES

Resultado del escrutinio en los Distritos y Secciones que a continuación se expresan, según los certificados recibidos hasta la fecha y que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

##### Distrito electoral de la Circunscripción

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Nogués	Mochales	Albalat	Veciana	En Blanco	Partidos
Aleixar	Unico	Unica	45	34	411	124		
Alforja	1.º	Unica	88	58	110	16	4	24
	2.º	Unica	116	53	89	44		34
Almóster	Unico	Unica	36	32	46	24		
Altafulla	Unico	Unica	64	58	24	58	1	
Arbolí	Unico	Unica						
Argentera	Unico	Unica						
Bellmunt	Unico	Unica						
Borjas del Campo	Unico	Unica						
Botarell	Unico	Unica	40	54	33	51	23	
Cabacés	Unico	Unica						
Cambrils	1.º	Unica						
	2.º	Unica						
Canonja	Unico	Unica						
Capafons	Unico	Unica						
Capsanes	Unico	Unica						
Castellvell	Unico	Unica	84	95	74	55		
Catllar	Unico	Unica	150	40	79	117		57
Ciurana	Unico	Unica						
Constantí	1.º	Unica	44	115	222	116		9
	2.º	Unica	41	174	107	102		47
	3.º	Unica	58	54	29	40	3	37
Cornudella	1.º	Unica	50	74	26	34	4	17

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Nouques	Noubar	Albarril	Veiana	En blanco	Perdidos
Creixell.....	Unico.	Unica.	17	33	22	50		
Dosaiguas.....	Unico.	Unica.						
Espluga Francoli.....	1.er	Unica.	140	110	80	60		
	2.o	1.a	80	90	40	30		
		2.a	80	70	30	35		
Falset.....	1.er	1.a						
		2.a						
	2.o	1.a						
		2.a						
Febró.....	Unico.	Unica.						
Gratallops.....	Unico.	Unica.						
Guiamets.....	Unico.	Unica.						
Irlas.....	Unico.	Unica.						
Marsá.....	Unico.	Unica.						
Maspujols.....	Unico.	Unica.	17	87	63	21		
Molá.....	Unico.	Unica.						
Mont.º Tarragona.....	Unico.	Unica.	85	115	119	117		
	1.er	Unica.	91	148	89	150		
	2.o	Unica.	46	87	48	85		
Morell.....	Unico.	Unica.						
Morera.....	Unico.	Unica.						
Musara.....	Unico.	Unica.						
Nou.....	Unico.	Unica.	39	24	37	63		
Pallaresos.....	Unico.	Unica.						
Perafort.....	Unico.	Unica.						
Pobla de Mafumet.....	Unico.	Unica.						
Pobla Montornés.....	Unico.	Unica.	77	83	79	92	4	
Poboleda.....	Unico.	Unica.						
Porrera.....	Unico.	Unica.						
Pradell.....	Unico.	Unica.						
Pradés.....	Unico.	Unica.						
Renau.....	Unico.	Unica.	41	28	20	23		
	1.a	1.a	122	46	95	50	45	
	1.er	2.a	146	29	77	32		
		3.a	91	27	74	35		
		4.a	124	68	125	67		
		2.a	110	67	108	58		
		3.a	93	52	74	41		22
		4.a	122	65	93	57		
	3.er	2.a	88	57	76	49	5	
		3.a	97	58	68	51	7	
Reus.....	1.a	1.a	184	70	73	53	3	
		2.a	116	42	85	52	2	13
	5.o	1.a	161	53	117	51	7	9
		2.a	105	71	93	65		
	4.a	1.a	115	60	60	40	4	16
	6.o	2.a	89	42	67	53		
		3.a	80	28	65	51		9
Riera.....	Unico.	Unica.	69	77	119	85		
Riudecañas.....	Unico.	Unica.						
Riudecols.....	Unico.	Unica.						
	1.er	Unica.	83	164	161	92		
	2.o	1.a	29	68	65	65		
		2.a	34	68	69	65		
Rojals.....	Unico.	Unica.						
Rourell.....	Unico.	Unica.	40	65	55	40		1
Salomó.....	Unico.	Unica.						
Secuita.....	Unico.	Unica.						
Selva.....	1.er	Unica.	81	182	144	127		4
Tamarit.....	Unico.	Unica.						
	1.er	1.a	150	113	115	105	32	
		2.a	129	116	123	92		
	2.o	1.a	110	94	116	109	5	
		2.a	118	69	122	82	4	
	3.er	Unica.	75	77	107	134	2	42
	4.o	1.a	94	120	101	132	13	
Tarragona.....		2.a	92	72	87	100		
		3.a	83	48	65	63	23	
	5.o	1.a	89	62	99	71		18
		2.a	84	95	62	104		
		1.a	34	189	42	235		
	6.o	2.a	68	52	61	54		46
		3.a	148	104	119	80	4	
Torre Fontaubella.....	Unico.	Unica.						
Torredembarra.....	1.er	Unica.	97	52	37	24		2
	2.o	Unica.	152	94	60	33		1
Torroja.....	Unico.	Unica.						
Ulldemolins.....	Unico.	Unica.	118	80	91	123		
Vallclara.....	Unico.	Unica.	35	30	59	30		3
Vespella.....	Unico.	Unica.						
V.º Escornalbou.....	Unico.	Unica.						
Vilanova Prades.....	Unico.	Unica.	28	58	42	27		
Vilaplana.....	Unico.	Unica.						
	1.er	Unica.	98	49	50	44		
Vilaseca.....	2.o	Unica.	127	64	54	45		44
Vilella alta.....	Unico.	Unica.	62	68	43	44		1
Vilella baja.....	Unico.	Unica.	103	49	31	44		6
Vimbodí.....	Unico.	Unica.	47	60	62	74		
Viñols.....	Unico.	Unica.	35	50	43	54		1

**Distrito electoral de Roquetes**

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Kindelán	Perez de Rozas	En blanco	Perdidos
Alcanar.....	1.er	1.a				
		2.a				
	2.o	1.a				
		2.a				
Aldover.....	Unico.	Unica.	223	53	2	1
Alfara.....	Unico.	Unica.				
	1.er	1.a	180	101		
		2.a	140	105		
Amposta.....	2.o	1.a	142	84		
		2.a	71	72		
Arnes.....	Unico.	Unica.				
	1.er	1.a	81	42	3	
		2.a	118	90	4	
Cenia.....	2.o	Unica.	116	154	2	
Cherta.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				
Freginals.....	Unico.	Unica.				
Galera.....	Unico.	Unica.				
	1.er	Unica.	109	43	1	
	2.o	Unica.	97	39		
Godall.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				
Horta.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				
Mas de Barberán.....	Unico.	Unica.				
Masdenverge.....	Unico.	Unica.	88	27		
Pauls.....	Unico.	Unica.				
	1.er	1.a	200	107		
		2.a	134	103		
		3.a	170	129		
	2.o	1.a	129	76		
		2.a	100	137		
	1.er	1.a	82	98	2	
		2.a	93	124	1	
	2.o	1.a	80	144		
		2.a				
Santa Bárbara.....	1.er	1.a	213	60	2	1
		2.a	206	49	2	3
S. Carlos Rápita.....	1.er	1.a				
		2.a				
	2.o	Unica.				
	3.er	1.a	170	63		1
		2.a	133	41		
Ulldecona.....	2.o	1.a	122	8		
		2.a				
	3.er	1.a				
		2.a				

**Distrito electoral de Tortosa**

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Domingo	D. de León	En blanco	Perdidos
Ametlla.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				
Benifallet.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				
Colldejou.....	Unico.	Unica.				
Ginestar.....	Unico.	Unica.				
	1.er	Unica.				
	2.o	1.a				
		2.a				
Pradip.....	Unico.	Unica.				
Rasquera.....	Unico.	Unica.				
Tivenys.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				
Tivisa.....	1.er	1.a				
		2.a				
	2.o	Unica.				
		1.a	160	186	1	
		2.a	217	141	3	
		3.a	251	77	2	
		4.a	243	115	2	
		1.a	261	99		
	2.o	2.a	264	80	1	
		3.a	207	113	4	
		1.a	264	59	2	
		2.a	171	72		
	3.er	3.a	236	42		
		1.a	160	192		
		2.a	250	144		
	4.o	3.a	229	127		
		1.a				
		2.a				
		3.a				
	5.o	1.a				
		2.a				
		3.a				
Vandellós.....	1.er	Unica.				
	2.o	Unica.				

**Distrito electoral de Valls**

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Colom	Rendé	Zaragoza	En blanco	Perdidos
Albiol	Unico.	Unica.	147	122	140		
Alcover	1.º	Unica.	150	112		5	
Alió	Unico.	Unica.	81	75	93		1
Barbàra	Unico.	Unica.	39	48	178		
Blancafort	Unico.	Unica.	74	158	3		
Brañon	Unico.	Unica.	125	8	74		4
Conesa	Unico.	Unica.	85	35			
Garidells	Unico.	Unica.	31	25			
Maso	Unico.	Unica.	35	36	4		
Milà	Unico.	Unica.	51	14	4		
Montblanch	1.º	1.ª	126	15	26		4
		2.ª	80	83	28		
		1.ª					
		2.ª	129	90	9		
Montreal	Unico.	Unica.					
Nulles	Unico.	Unica.	72	68			
Pira	Unico.	Unica.	34	79	4		
Puigpelat	Unico.	Unica.	37	51			
Rodona	Unico.	Unica.					
Senant	Unico.	Unica.	174	125			2
Solivella	Unico.	Unica.	103	103	44		
Vallmoll	Unico.	Unica.	150	108	54		7
Valls	1.º	1.ª	149	122	5		4
		2.ª	133	140			2
		3.ª	135	78	4		18
		1.ª	156	72	4		7
		2.ª	134	88			3
		3.ª	127	140			3
		4.ª	102	131			4
		5.ª	83	51			
Vilabella	Unico.	Unica.					
Vilallonga	Unico.	Unica.	119	135	83		3
Vilatorrada	1.º	Unica.	65	96	24		
	2.º	Unica.	91	165			
Vilavertr	Unico.	Unica.	65	89			1

**Distrito electoral de Vendrell**

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Figueroa	Arquer	En blanco	Perdidos
Albiñana	Unico.	Unica.	61	90		
Arbós	Unico.	Unica.	176	85	9	2
Ayguamarcia	1.º	Unica.				
	2.º	Unica.				
Bañeras	Unico.	Unica.	97	74		
Bellvé	Unico.	Unica.	64	34		
Bisbal Panadés	Unico.	Unica.	224	148		
Bonastre	Unico.	Unica.	81	21		
Cabra	Unico.	Unica.				
Calafell	Unico.	Unica.	23	25		
Càndic	Unico.	Unica.				
Figueroa	Unico.	Unica.				
Fóres	Unico.	Unica.	67	110		
Llorach	Unico.	Unica.				
Llorens	Unico.	Unica.				
Masloreny	Unico.	Unica.	117	65		
Montbrío Marca	Unico.	Unica.				
Montferri	Unico.	Unica.				
Montmell	Unico.	Unica.				
Pasanant	Unico.	Unica.				
Pilàs	Unico.	Unica.				
Pla de Cabra	1.º	Unica.	84	126		2
	2.º	Unica.	90	110		
Pont Armentera	Unico.	Unica.				
Querol	Unico.	Unica.				
Riba	Unico.	Unica.	43	121		
Rocafort Queralt	Unico.	Unica.	77	104		
Roda de Barà	Unico.	Unica.	102	14		
S. Jaime Domenys	Unico.	Unica.	132	104		3
S. Vicente Calders	Unico.	Unica.	38	27		
Santa Coloma	1.º	Unica.	351			
	2.º	Unica.	346			
Santa Oliva	Unico.	Unica.	73	63		
Santa Perpètua	Unico.	Unica.	51	91		
Sarreal	Unico.	Unica.				
Savallà Condado	Unico.	Unica.	64	28		
Vallfogonà	Unico.	Unica.	22	49		3
	1.ª	1.ª	138	23		2
		2.ª	148	43		4
		3.ª	146	42		5

Tarragona 2 de Junio de 1919.—El Presidente, Ramón M. Eme.

**MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA**

**CONSEJO PERMANENTE**

Se abre concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar-Contable de la Sección de Teléfonos de las Oficinas de la Mancomunidad, dotada con el haber de 3.500 pesetas anuales. Dicho concurso se regirá por las siguientes bases:

I.—Hasta el día 30 del mes de Junio, inclusive, se admitirán en el Departamento de Gobernación de las Oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, las instancias y documentos, que ajustados a las prescripciones vigentes sobre papel sellado y uso de cédulas personales, presenten los que pretendan el cargo. No se admitirá ningún título ni documento que acompañe dichas instancias sino se les adjunta una copia para cada uno de ellos, extendida en papel de la clase oncená y en debida forma. Las copias, después de compulsadas y autorizadas por la Secretaría del Consejo Permanente de la Mancomunidad, se unirán al expediente, devolviéndose los originales a los interesados. Transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna instancia ni surtirá efecto su presentación.

II.—Los aspirantes, además de acompañar el certificado de su partida de nacimiento, deberán acreditar: 1.º Hallarse libres (los que sean menores de 40 años) del servicio militar, o estarlo prestando en la situación correspondiente; este extremo se justificará con el certificado del Secretario de la Comisión mixta de Reclutamiento respectiva, o con los documentos librados por las Autoridades militares que correspondan, según los casos. 2.º Conocer suficientemente la lengua catalana para hablarla y escribirla.

III.—Los aspirantes deberán demostrar, por medio de los correspondientes documentos, los siguientes extremos: 1.º Haber llevado durante cuatro años, como mínimo, la contabilidad de una Corporación similar. 2.º Conocer la documentación de toda clase, referente a dicha contabilidad, con las formalidades a que ha de ajustarse. 3.º Tener concepto del régimen legal de la Mancomunidad.

IV.—Los aspirantes deberán presentar, además, un proyecto de creación y movimiento de la contabilidad, por partidas dobles, de un servicio de la Mancomunidad que, por su marcha autónoma e importancia capital requiera una administración especializada.

V.—El Tribunal examinará los documentos presentados y, caso de haber unanimidad en la apreciación del mérito de los aspirantes, hará la correspondiente propuesta unipersonal al Consejo Permanente, sin que sea necesario sujetar a los aspirantes a ejercicio de ninguna clase.

VI.—Caso de no haber unanimidad entre los individuos del Tribunal, los aspirantes serán llamados para la realización de un ejercicio práctico, que fijará el propio Tribunal.

VII.—El nombramiento que se obtenga será por el plazo y las condiciones señaladas en el Reglamento de las Oficinas de la Mancomunidad.

Barcelona 27 de Mayo de 1919.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

Se convoca a oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar-Contable de la Sección de Intervención de las Oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas. Dichas oposiciones se regirán por las siguientes bases:

I.—Hasta el día 30 del próximo mes de Junio, inclusive, se admitirán en el Departamento de Gobernación de las Oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, las instancias y documentos que, ajustados a las prescripciones vigentes sobre papel sellado y uso de cédulas personales, presenten los que pretendan el cargo. No se admitirá ningún título ni documento que acompañe dichas instancias sino se les adjunta una copia para cada uno de ellos, extendida en papel de la clase oncená y en debida forma. Las copias, después de compulsadas y autorizadas por la Secretaría del Consejo Perma-

Barcelona 27 de Mayo de 1919.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

Núm. 1414

Se convoca a oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar-Contable de la Sección de Intervención de las Oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas. Dichas oposiciones se regirán por las siguientes bases:

I.—Hasta el día 30 del próximo mes de Junio, inclusive, se admitirán en el Departamento de Gobernación de las Oficinas de la Mancomunidad de Cata-

luña, las instancias y documentos que, ajustados a las prescripciones vigentes sobre papel sellado y uso de cédulas personales, presenten los que pretendan el cargo. No se admitirá ningún título ni documento que acompañe dichas instancias sino se les adjunta una copia para cada uno de ellos, extendida en papel de la clase oncená y en debida forma. Las copias, después de compulsadas y autorizadas por la Secretaría del Consejo Permanente de la Mancomunidad, se unirán al expediente, devolviéndose los originales a los interesados. Transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna instancia ni surtirá efecto su presentación.

II.—Los aspirantes, además de acompañar el certificado de su partida de nacimiento, deberán acreditar: 1.º Hallarse libres (los que sean menores de 40 años) del servicio militar, o estarlo prestando en la situación correspondiente; este extremo se justificará con el certificado del Secretario de la Comisión mixta de Reclutamiento respectiva, o con los documentos librados por las Autoridades militares que correspondan, según los casos. 2.º Conocer suficientemente la lengua catalana para hablarla y escribirla.

III.—Los aspirantes deberán demostrar, por medio de los correspondientes documentos, los siguientes extremos: 1.º Haber llevado durante cuatro años, como mínimo, la contabilidad de una Corporación similar. 2.º Conocer la documentación de toda clase, referente a dicha contabilidad, con las formalidades a que ha de ajustarse. 3.º Tener concepto del régimen legal de la Mancomunidad.

IV.—Los aspirantes deberán presentar, además, un proyecto de creación y movimiento de la contabilidad, por partidas dobles, de un servicio de la Mancomunidad que, por su marcha autónoma e importancia capital requiera una administración especializada.

V.—El Tribunal examinará los documentos presentados y, caso de haber unanimidad en la apreciación del mérito de los aspirantes, hará la correspondiente propuesta unipersonal al Consejo, sin que sea necesario sujetar a los aspirantes a ejercicio de ninguna clase.

VI.—Caso de no haber unanimidad entre los individuos del Tribunal, los opositores serán llamados para la realización de un ejercicio práctico, que fijará el propio Tribunal.

VII.—El nombramiento que se obtenga será por el plazo y las condiciones señaladas en el Reglamento de las Oficinas de la Mancomunidad.

Barcelona 28 de Mayo de 1919.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

Se convoca a oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar-Tenedor de libros de la Sección de Intervención de las oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales. Dichas oposiciones se regirán por las siguientes bases:

I.—Hasta el día 30 del próximo mes de Junio inclusive, se admitirán en el Departamento de Gobernación de las oficinas de la Mancomunidad de Cataluña, las instancias y documentos que, ajustados a las prescripciones vigentes sobre papel sellado y uso de cédulas personales, presenten los que pretendan el cargo. No se admitirá ningún título ni documento que acompañe dichas instancias sino se les adjunta una copia para cada uno de ellos, extendida en papel de la clase oncená y en debida forma. Las copias, después de compulsadas y autorizadas por la Secretaría del Consejo Perma-

Barcelona 27 de Mayo de 1919.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

nente de la Mancomunidad, se unirán al expediente, devolviéndose los originales a los interesados. Transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna instancia ni surtirá efecto su presentación.

II. Los aspirantes, además de acompañar el certificado de su partida de nacimiento, deberán acreditar: 1.º Hallarse libres (los que sean menores de 40 años) del servicio militar o estarlo prestando en la situación correspondiente; este extremo se justificará con el certificado del Secretario de la Comisión Mixta de Reclutamiento respectiva o con los documentos librados por las Autoridades militares que corresponda, según los casos. 2.º Conocer suficientemente la lengua catalana para hablarla y escribirla.

III. Los aspirantes deberán demostrar, por medio de los correspondientes documentos, los siguientes extremos: 1.º Haber llevado durante cinco años, como minimum, la contabilidad de una Corporación similar. 2.º Conocer la documentación de toda clase, referente a dicha contabilidad, con las formalidades a que ha de ajustarse. 3.º Tener concepto del régimen legal de la Mancomunidad.

IV. El Tribunal examinará los documentos presentados y, caso de haber unanimidad en la apreciación del mérito de los aspirantes, hará la correspondiente propuesta unipersonal al Consejo, sin que sea necesario sujetar a los aspirantes a ejercicio de ninguna clase.

V. Caso de no haber unanimidad entre los individuos del Tribunal, los opositores serán llamados para la realización de un ejercicio práctico, que fijará el propio Tribunal.

VI. El nombramiento que se obtenga en virtud de estas oposiciones, será por el plazo y condiciones señaladas en el Reglamento de las Oficinas de la Mancomunidad.

Barcelona 28 de Mayo de 1919.—El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

Núm. 1415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Relación de los señores que, con arreglo al art. 68 de la ley Municipal vigente, han sido elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919-20:

Sección 1.ª—José Ardevol Cogat, José Escolá, Mor, José Font Llop y José Gironés Alabart.

Sección 2.ª—Juan Giral Suñé, Juan Ruana Monreal y José Blanch Cogat.

Sección 3.ª—Salvador Descarrega Cogat, Federico Pedret Carreras y Sebastián Llop Llop.

Fatarella 28 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Felipe Font.

Núm. 1416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente ejercicio de 1919-20:

Sección 1.ª—Mariano Alabart Piñol, Francisco Albasa Tarragó y Joaquin Aguiló Descarrega.

Sección 2.ª—Bautista Isanta Balagué, Francisco Juliá Suñé y Lorenzo Llorens Pabill.

Sección 3.ª—Pedro Monge Suñé, Bautista Piñol Villarroya y Miguel Pubill Rams.

Sección 4.ª—Joaquin Suñé Paladella y Ramón Vilanova Gironés. Batea 28 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Manuel A. Barrachina.

Núm. 1417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Poble de Mafumet

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919:

Sección 1.ª—Gabriel Blasi Balañá y José Bové Tarragó.

Sección 2.ª—Carlos Dalmau Gasol y Juan Fortuny Basora.

Sección 3.ª—Juan Reverté Padrell y Andrés Torrens Cañellas.

Poble de Mafumet 28 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 1418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma de Ebro

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente ejercicio de 1919 a 1920.

Sección 1.ª—Juan Escolá Suñé, Pedro Vernet Alberich y José Escolá Miquel.

Sección 2.ª—Juan Pardell Rebull y Juan Vilá Miquel.

Sección 3.ª—Juan Cubells Franch y Eusebio Piñol Mirer.

Sección 4.ª—Salvador Pardell Filella y Luis Abella Escolá.

La Palma de Ebro 26 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Mateo Jové.

Núm. 1419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919

Sección 1.ª—José Cabré Pedret, Rafael Bray Vidriella y José Baiges Buqueras.

Sección 2.ª—Juan Llaberia Figueras, Ramón Folch Folch y Emilio Folch Just.

Sección 3.ª—Gabriel Folch Sardá, Juan Hernandez Borrell y Salvador Más Pedret.

Montbrío de Tarragona 27 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Folch.

Núm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el año de 1919 a 1920.

Sección 1.ª—Antonio Amorós Sugrañes, José Cabeza Sabaté, Ramón Casanovas Farriol y Lorenzo Domingo Gelambí.

Sección 2.ª—Francisco Molas Monné, Buenaventura Folch Andreu y José Gabarró Clariana.

Sección 3.ª—Angel Palau Guarro, Antonio Sanromá Mallada y José Sans Pedrol.

Sección 4.ª—José Torres Debat, Miguel Fornell Esteve y Antonio Vives Cunillera.

Montblanch 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Poblet.

Núm. 1421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1919.

Sección 1.ª—Domingo Pellejá Vallés, Enrique Colom Barceló y Fernando Atienza Zaro.

Sección 2.ª—Bautista Barceló Borrás, Pedro Giné Barceló y José María Barceló Sabaté.

Sección 3.ª—José Folch Bioto, Juan Borrás Ossó y Joaquin Rom Aguiló.

Marsá 28 de Mayo de 1919.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 1422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Confeccionado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales en este término municipal correspondiente al año de 1919 a 1920, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Masó 26 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Sebastián Ferré.

Núm. 1423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El padrón de cédulas de personas jurídicas estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los respectivos contribuyentes puedan examinarlo y en su caso producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 26 de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Cid.

Núm. 1424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Confeccionado el padrón de cédulas referente a personas jurídicas de este Municipio para el corriente año económico de 1919 a 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ginestar 27 de Junio de 1919.—El Alcalde, José Sendra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1425

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En méritos de diligencias seguidas de oficio sobre exacción de costas causadas en la Superioridad en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. José Güell Vendrell, contra D. Antonio Tous Salvat y el hoy difunto D. Casimiro Fortuny Virgili, sobre rescisión de contrato de aparcería, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

PROVIDENCIA

Juez Sr. Rodriguez de los Rios.—Tarragona veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—La anterior carta-orden con sus diligencias y certificado de defunción de Casimiro Fortuny Virgili, únanse a la de su razón, por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia; requiérase a los desconocidos herederos del propio Casimiro Fortuny, para que en el término de ocho días hagan efectivas las novecientas cuarenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos en concepto de costas causadas en la Superioridad a cargo de los apelantes.—Lo mandó y firma el Sr. D. José M.ª Rodriguez de los Rios y García, Juez de primera instancia de este partido; doy fé.—José M.ª Rodriguez de los Rios.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento a los desconocidos herederos del dicho D. Casimiro Fortuny, para que dentro el término de ocho días hagan efectiva la expresada cantidad en concepto de costas causadas en la Superioridad según la transcrita providencia, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, extendiendo la presente en Tarragona a veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y

nuevo.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1426

MENASANCH FONT, Juan, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Tarragona, provincia de idem, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de 25 años, sus señas personales de 1.730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba aleitada, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Tarragona, provincia de idem, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Mariano Medina Saiz, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 1427

FIGUERAS SANAHUJA, José, hijo de José y de Josefa, natural de Banyeras, (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.152 metros, señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, color sano, domiciliado últimamente en Banyeras y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. José Gomez Morato, con destino en el Regimiento Infantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; si no lo efectúa.

BANCO DE ESPAÑA

REUS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible número 22.773 expedido por esta Sucursal en 31 de Mayo de 1917, a favor de D. Francisco Padrol Cailá, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus 2 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Brox.